

ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA

Las atribuciones de nuestra Alcaldesa Marta Lobos Inzunza se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y son las siguientes:

1. Representa a la Municipalidad. Esto significa que es la autoridad encargada de realizar las gestiones, contratos y actuaciones a nombre de la Municipalidad de Ovalle, ante cualquier persona o institución.
2. Propone al Concejo Municipal la forma en que se organizará la Municipalidad. Por ser ella la máxima autoridad de la Municipalidad, es quien debe señalar la forma en que se organizarán los distintos departamentos de la Municipalidad.
3. Nombra y remueve a los funcionarios en conformidad a las normas que rigen su funcionamiento, así como también vela por el cumplimiento de la probidad administrativa. En este sentido, es necesario distinguir aquellas personas que son de su exclusiva confianza y aquellos que se encuentran en la carrera funcionaria. Los primeros mantienen su cargo hasta que cuenten con la confianza de la Alcaldesa, los segundos tienen derecho a una carrera funcionaria y sólo pueden ser destituidos previo sumario administrativo.
4. Administra los recursos financieros y los bienes de la Municipalidad en conformidad a la Ley.
5. Otorga, renueva y pone término a permisos municipales.
6. Dicta resoluciones obligatorias de carácter general y particular. Puede delegar facultades a algún funcionario, quien debe firmar "por orden de la Alcaldesa".
7. Coordina el funcionamiento de la Municipalidad con otros órganos del Estado y dentro de la Administración territorial de la Municipalidad.
8. Convoca y preside el Concejo Municipalidad.
9. Propone al Concejo Municipal la realización de un plebiscito.

El detalle de cada una de estas atribuciones, así como las que se ejercen con acuerdo del Concejo Municipal, se encuentra entre el artículo 63 al 66 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO EXENTO N° 9.178.-

OVALLE, 09 de diciembre de 2008.-

V I S T O S :

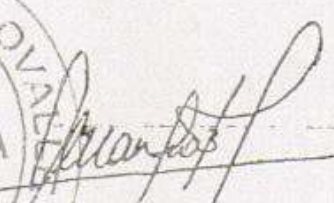
El Oficio N°180 de fecha 20 de noviembre de 2008, remitido por el Tribunal Electoral Regional, IV Región Coquimbo, mediante el cual adjunta Acta de Proclamación de fecha 20 de noviembre de 2008, que proclama elegida Alcalde por el período legal de 4 años a doña **Marta Lobos Inzunza**; el Acta de Instalación Concejo Municipal y Juramento de fecha 06 de diciembre de 2008; lo dispuesto en los artículos 57 y 83 y demás atribuciones que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades :

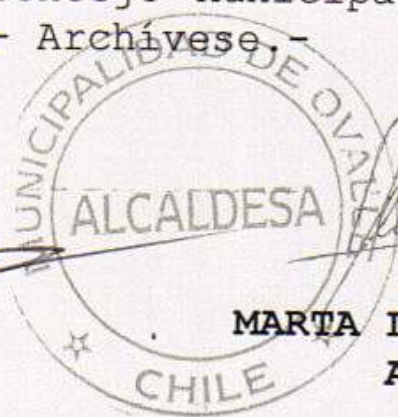
D E C R E T O :

Con fecha 06 de diciembre de 2008, asumo la Alcaldía de la Comuna de Ovalle, como **ALCALDE TITULAR**, por el período legal de 4 años.

Anótese.- Comuníquese a Gobernación Provincia de Limarí, Secretaría Municipal, H. Concejo Municipal, Direcciones y Departamentos Municipales.- Archívese.-


CLAUDIO RENTERÍA LARRONDO
SECRETARIO MUNICIPAL


MARTA LOBOS INZUNZA
ALCALDESA



MLI/DRA/ngs.